

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Ejércitos</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		Versión No. 00	Página 1 de 17	
Fecha.		08	03	2018

Bogotá, D.C., **05 ABR 2022**

Señores
CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.
 NIT 900.023.598-6
 Atn. VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES
 CC. No. 91.523.376 DE BUCARAMANGA
 Dirección: CALLE 12 No. 16-40 Barrio Comuneros
 Teléfono: 6711779 / 6577710
 E-mail: controlygestionambiental1@hotmail.com
 Bucaramanga-Santander.-

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-081 DE 2022. /

Contrato de Prestación de servicios No. 001-060-2022

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LABORATORIO DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS TERMINADOS Y OTROS EN LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES" /

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15222 DEL 15 DE FEBRERO DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, POR VALOR DE \$20.000.000.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL LIDER DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022. /
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el día 30 de noviembre de 2022 a partir del trámite de legalización de la misma y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra. /
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. /
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los muestreos para análisis contratados se realizarán en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares- Dirección de Producción ubicado en la Autopista Medellín Kilómetro 2.5 vía Parcelas en el Parque Industrial Portos Sabana 80— Bodegas 4 y/o 37 en el municipio de Cota, Cundinamarca o en donde lo indique el supervisor de la aceptación de oferta. /

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestros Ejércitos</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		 <small>Secretaría General de Hacienda</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 17		
		Fecha.	08	03	2018

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la aceptación de oferta es hasta por la suma del presupuesto oficial, es decir hasta **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO REFERENCIA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	MATERIA PRIMA PANADERÍA HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	\$617.387,80	\$117.304	\$734.691,80
2	MATERIA PRIMA PANADERÍA AZÚCAR BLANCO	571.123,90	108.514	679.637,90
3	MATERIA PRIMA PANADERÍA MARGARINA INDUSTRIAL	891.955,90	169.472	1.061.427,90
4	MATERIA PRIMA PANADERÍA SAL PARA CONSUMO HUMANO	1.010.229,80	191.944	1.202.173,80
5	MATERIA PRIMA PANADERÍA HUEVO EN POLVO	479.842,90	91.170	571.012,90
6	MATERIA PRIMA PANADERÍA HUEVO AA EN CASCARA	105.923,90	20.126	126.049,90
7	MATERIA PRIMA PANADERÍA ACEITE MEZCLA VEGETAL	954.013,00	181.262	1.135.275,00
8	MATERIA PRIMA PANADERÍA BOCADILLO DE GUAYABA	585.442,90	107.434	672.876,90
9	MATERIA PRIMA PANADERÍA QUESO DOBLE CREMA	617.687,80	117.361	735.048,80
10	MATERIA PRIMA PANADERÍA ESENCIAS SABORES VARIADOS	458.062,20	87.032	545.094,20
11	MATERIA PRIMA PANADERÍA AREQUIPE	922.211,30	175.220	1.097.431,30
12	MATERIA PRIMA PANADERÍA CREMA DE LECHE ENTERA	607.439,90	115.414	722.853,90
13	MATERIA PRIMA PANADERÍA ALMIDÓN AGRO DE YUCA	315.363,40	59.919	375.282,40
14	MATERIA PRIMA PANADERÍA CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA	186.967,20	35.524	222.491,20
15	MATERIA PRIMA PANADERÍA COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO	880.503,80	167.296	1.047.799,80
16	MATERIA PRIMA PANADERÍA COCO RALLADO DESHIDRATADO	104.046,20	19.769	123.815,20
17	MATERIA PRIMA PANADERÍA COCOA EN POLVO	556.848,30	105.801	662.649,30
18	MATERIA PRIMA PANADERÍA COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)	294.966,80	56.044	351.010,80
19	MATERIA PRIMA PANADERÍA CUAJADA FRESCA	410.037,80	77.907	487.944,80
20	MATERIA PRIMA PANADERÍA FÉCULA DE MAÍZ	1.182.411,80	224.658	1.407.069,80
21	MATERIA PRIMA PANADERÍA LEVADURA INSTANTÁNEA	607.831,10	115.488	723.319,10
22	MATERIA PRIMA PANADERÍA POLVO DE HORNEAR	365.716,80	69.486	435.202,80



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 17

Fecha.

08

03

2018



23	MATERIA PRIMA PANADERÍA	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ	732.283,40	139.130	871.393,40
24	MATERIA PRIMA PANADERÍA	QUESO COSTEÑO BLOQUE	453.637,80	86.191	539.828,80
25	MATERIA PRIMA PANADERÍA	QUESO CAMPESINO FRESCO	453.637,80	86.191	539.828,80
26	MATERIA PRIMA PROCESADORA DE CAFÉ	CAFÉ EN PEPA PERGAMINO	907.649,60	172.453	1.080.102,60
27	PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA	PRODUCTOS TERMINADOS DE PANADERÍA (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	590.162,20	112.131	702.293,20
28	PRODUCTO TERMINADO CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO	1.054.927,30	200.436	1.255.363,30
29	ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA		494.792,70	94.011	588.803,70
30	MANIPULADORES DE ALIMENTOS		128.893,30	24.490	153.383,30
31	ANÁLISIS DE AMBIENTES		67.920,60	12.905	80.825,60
32	ANÁLISIS DE SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS		70.643,30	13.422	84.065,30
33	MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS	PLÁSTICO	1.200.000,00	228.000	1.428.000,00
34	MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS	METÁLICOS	1.200.000,00	228.000	1.428.000,00
35	MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS	VIDRIOS Y CERÁMICAS	1.200.000,00	228.000	1.428.000,00
36	MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS	CELULÓSICOS	1.200.000,00	228.000	1.428.000,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. **IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA**, se obliga a pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones que estén a su cargo y se deriven directa o indirectamente de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la Ley y demás normas aplicables.
7. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual de la comunicación de aceptación de oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la misma, de acuerdo a los servicios facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros Fuercos</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <p>Oficina Social y Ambiental de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 4 de 17
		Fecha.		08

- 7.1. Factura Comercial que contenga lo estipulado. En el artículo 617 del Estatuto Tributario o la norma que la complementa, modifique o sustituya.
- 7.2. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
- 7.3. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura
- 7.4. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:
 - Razón Social : CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S
 - Número de Nit : 900.023.598-6
 - Entidad Financiera : BANCO BBVA
 - Número de Cuenta : 0355017013
 - Clase de cuenta : CORRIENTE
- 7.5. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: Para el pago el Contratista de conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el Asociado generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el asociado debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato. Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución”

RECIBO A CONFORMIDAD:

El pago al Contratista depende del recibo a conformidad, el cual contempla la oportunidad y calidad de la entrega de los documentos y la emisión de los certificados cumplimiento de la norma y/o resultados de análisis de los parámetros establecidos para cada producto. Además del cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Toma de muestreos del producto.
2. Entrega completa de resultados de análisis
3. Cumplimiento de todas las especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta. En caso de prorrogas acordadas entre las partes para entregas posteriores a las fechas de entrega inicialmente estipuladas, el término de pago se entenderá prorrogado en los mismos términos.

PARÁGRAFO: Los pagos de cada uno de los servicios se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual la ALFM adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La mejor logística para el Ejército</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00	Página 5 de 17
		Fecha.	08	03	2018
		 <small>Consejo Social y Presidencial de la Defensa</small>			

SANCIONES Y/O DESCUENTOS:

El incumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas de la aceptación de oferta, comprometen exclusivamente la responsabilidad del Contratista, razón por la cual la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, podrá hacer efectivos los descuentos que a continuación se describen

➤ **DESCUENTOS POR LA NO ENTREGA DE RESULTADOS DENTRO DEL PLAZO ACORDADO**

Habrà lugar a un descuento por la no entrega de los resultados dentro del plazo acordado, el cual estarà aplicado directamente al valor del contrato y serà equivalentes al cinco por ciento (5%) sobre el servicio a entregar. Dicho valor se descontarà del valor de la factura que sea radicada por el Contratista.

1. En caso de presentarse el incumplimiento por segunda vez, se procederà a declarar el incumplimiento e imposición de las multas respectivas

8. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

8.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) M/CTE.**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia igual a la ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

- 3.1. *El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.2. *El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;*
- 3.3. *Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y*
- 3.4. *El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*

8.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M/CTE**, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, y con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

8.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por la suma de **UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 6 de 17
		Fecha: 08 03 2018	

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Quando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adiciorarla.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

- 9.1. Constituir las garantías exigibles durante la etapa contractual de la presente aceptación de oferta.
- 9.2. Proveer a su costo los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente aceptación de oferta.
- 9.3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la presente aceptación de oferta.
- 9.4. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 9.5. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION**
- 9.6. El Contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
- 9.7. El Contratista debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 17
		Fecha.		08

9.8. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

9.9. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.

ESPECÍFICAS:

9.10. Presentar un informe por cada producto analizado en el que incluya la consolidación de los análisis realizados y la calificación del mismo (cumple / no cumple) de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

CADA INFORME DE ANÁLISIS DE LABORATORIO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- Fecha de elaboración del informe
- Fecha de toma de muestra
- Producto a evaluar, o tipo de análisis requerido
- Fabricante del producto a evaluar (si aplica).
- Trazabilidad y loteo del producto a evaluar (si aplica)
- Nombre e identificación del manipulador a analizar.
- Los folios que anexan con los informes de ensayos de laboratorio
- Laboratorio que realiza el muestreo y análisis.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Informe de evaluación

9.11. Dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas relacionadas para cada servicio, atendiendo el cumplimiento normativo en seguridad industrial.

9.12. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar el muestreo de los productos objeto de la aceptación de oferta.

9.13. Los laboratorios de ensayos empleados para el cumplimiento del objeto contractual deben estar inscritos en la red de laboratorios de la Secretaría Distrital de Salud con concepto positivo emitido por este Ente. De la misma manera deben estar acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

9.14. Enviar a laboratorio los productos muestreados máximo el día hábil siguiente al muestreo.

9.15. Enviar el original del informe de laboratorio, adicional al resultado emitido por el laboratorio a los siguientes correos de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares: luis.chavarro@agenciaogistica.gov.co, martha.garzon@agencialogistica.gov.co.

9.16. Garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades de muestreo.

9.17. En el momento de la entrega de cada muestra, cada una de las cajas o empaque colectivos que lo componen, deben ir sellados e identificados con una marca o rotulo que identifique el nombre del organismo certificador que lo evaluó.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La vida de nuestra Fuerza —</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <p>Oficina Social y Personal de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 17
		Fecha.		08

- 9.18. Asesorar y realizar acompañamientos en consultas normativas y de procesos que la ALFM crea pertinentes establecer dentro del mejoramiento continuo y de las actualizaciones sanitarias que apliquen a los diferentes procesos de análisis y a los productos analizados.
- 9.19. Asumir los costos de transporte derivados del traslado del personal y/o equipos para el servicio de muestreo.
- 9.1 El supervisor de la aceptación de oferta junto con el Contratista, deberán definir un cronograma de muestreo, durante la ejecución del contrato, en el que se establecerán plazos de entrega de resultados para cada uno de los productos a analizar y certificar
10. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Producción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" sección 6 "Información Presupuestal" asignación para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El Supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- 11: **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 9 de 17
		Fecha.	08



12. **CONFIDENCIALIDAD:** El CONTRATISTA y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
13. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
14. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
15. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
- **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.
- Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
- El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.
16. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

→

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO	Código: CT-FO-16				
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 10 de 17			
		Fecha.	08			03

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

- 17. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 18. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 19. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 20. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 17
		Fecha.	08

21. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

22. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

23. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

24. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25.1. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:





TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 12 de 17

Fecha.

08

03

2018



- 25.2. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y de RCE y aprobación de las mismas por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 25.3. Registro presupuestal.
- 25.4. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- 26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró: **TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.**
Grupo Precontractual

Revisó: **ABG. ROSA JANETH FUENTES MORERA**
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		Página 13 de 17	
						Versión No. 00		Fecha.	
						08	03	2018	

ANEXO No. 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La determinación de las especificaciones técnicas, del servicio a adquirir podrá ser aplicada al siguiente listado de materias primas, atendiendo el referencial de evaluación, que para cualquier caso será la Ficha Técnica de Producto autorizada por la ALFM:

MATERIA PRIMA

PANADERÍA			
ITEM	PRODUCTO	ITEM	PRODUCTO
1	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	14	CHICHARRÓN CARNUDO TIPO PASABOCA
2	AZUCAR BLANCO	15	COBERTURA DE CHOCOLATE SEMIAMARGO
3	MARGARINA INDUSTRIAL	16	COCO RALLADO DESHIDRATADO
4	SAL PARA CONSUMO HUMANO	17	COCOA EN POLVO
5	HUEVO EN POLVO	18	COLORANTE ARTIFICIAL (COLORES VARIADOS)
6	HUEVO AA EN CASCARA	19	CUAJADA FRESCA
7	ACEITE MEZCLA VEGETAL	20	FECULA DE MAÍZ
8	BOCADILLO DE GUAYABA	21	LEVADURA INSTANTANEA
9	QUESO DOBLE CREMA	22	POLVO DE HORNEAR
10	ESENCIAS SABORES VARIADOS	23	HARINA PRECOCIDA DE MAÍZ
11	AREQUIPE	24	QUESO COSTEÑO BLOQUE
12	CREMA DE LECHE ENTERA	25	QUESO CAMPESINO FRESCO
13	ALMIDON AGRIO DE YUCA		

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO
26	CAFÉ EN PEPA PERGAMINO

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 14 de 17
		Fecha.	08 03 2018

ÍTEM 27 - PRODUCTO TERMINADO PANADERÍA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al siguiente listado de producto terminado, atendiendo el referencial de evaluación, que para panadería será la NTC 1363 (última actualización) y la Resolución 5109 de 2005 y para la procesadora de café será la ficha técnica de producto autorizada por la ALFM:

PANADERÍA	
PAN CROISSANT	PAN CHURRO
PAN CORRIENTE	PAN DULCE
PAN COCO	PAN HAMBURGUESA
BRAZO DE REINA	PAN HAWAIANO
BROWNIE	PAN LIBERAL
DONA	PAN PERA
GALLETA DE AVENA	PAN PERRO
GALLETA DULCE	PAN ROSCON
GALLETA NEGRA TIPO CUCA	PAN SALCHICHA
MANTECADA	PAN TAJADO
PALITO DE QUESO	PASTEL DULCE
PAN BUFFET	PONQUE TAJADO TORTA DE VAINILLA
PAN CALADO	

PROCESADORA DE CAFÉ	
ITEM	PRODUCTO TERMINADO
28	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO

NOTA: Dados los cambios de productos de manera trimestral requeridos en los comedores administrados por la ALFM, se podrán requerir análisis de laboratorio para otras materias primas y producto terminados diferentes a los relacionados en el anterior listado, por lo que podrán ser incluidos previo estudio y análisis del mercado, incluyendo mínimo 3 cotizaciones. Esta condición estará sujeta a aprobación del ordenador del gasto y supervisor del contrato.

ÍTEM 29 - ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA

El servicio a adquirir podrá ser aplicado al análisis para agua potable de acuerdo con la Resolución 2115 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 15 de 17
Fecha.	08	03	2018

ÍTEM 30 - MANIPULADORES DE ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento del Capítulo III de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de salud requerido para el personal manipulador de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- *Staphylococcus Aureus* tanto en manos como en cavidad nasofaríngea.
- *Escherichia Coli* y coliformes totales en manos.

ÍTEM 31 - AMBIENTES

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto a la prevención y atención a los ambientes del proceso productivo, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias mesófilas.
- Recuento de mohos y levaduras.

ÍTEM 32 - SUPERFICIES, EQUIPOS Y UTENSILIOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 2674 de 2013, en cuanto al estado de limpieza y desinfección de superficies, equipos y utensilios en las plantas de procesamiento de alimentos, es requerido análisis en las siguientes condiciones:

- Recuento de bacterias mesófilas.
- Recuento de mohos y levaduras.

MATERIALES, OBJETOS, ENVASES Y EQUIPAMIENTOS DESTINADOS A ENTRAR EN CONTACTO CON ALIMENTOS

Atendiendo el requerimiento de la Resolución 683 de 2012, en cuanto a los requisitos técnicos y sanitarios que deben cumplir las superficies que entran en contacto con alimentos, tales como:

- **ÍTEM 33:** Plástico (Reglamento Técnico Res. 4143 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 34:** Metálicos (Reglamento Técnico Res. 4142 de 2012 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 35:** Vidrios y Cerámicas (Reglamento Técnico Res. 835 de 2013 y sus modificaciones)
- **ÍTEM 36:** Celulósicos (Reglamento Técnico Res. 834 de 2013 y sus modificaciones)

El Contratista deberá certificar el cumplimiento de cada reglamento técnico según el material solicitado por el supervisor de la aceptación de oferta.

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

En cualquier caso, el Contratista deberá costear el muestreo de cada análisis, de acuerdo al requerimiento de la Entidad.

En cualquier caso, el Contratista deberá describir el método de evaluación (AOAC), por el cual fue evaluado cada ítem, de acuerdo a su parámetro técnico, esto atendiendo la reglamentación internacional aplicable.

En cualquier caso, el Contratista deberá realizar un informe de los resultados obtenidos por cada análisis realizado.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA							
						Código: CT-FO-16		 <p>Órgano Social y Empresarial de la Defensa</p>	
						Versión No. 00	Página 16 de 17		
Fecha.	08	03	2018						

En cuanto a los productos (materia prima y producto y terminado) a analizar se deben cumplir con la totalidad de los requisitos físico químicos, microbiológicos, nutricionales y sensoriales señalados en las fichas técnicas adjuntas.

En cuanto al análisis de potabilidad del agua se deberá atender todo lo implicado en la Resolución 2115 de 2007, para su evaluación integral.

Las frecuencias y cantidades de cada análisis serán requeridos de acuerdo a la necesidad de la ALFM.

El Contratista podrá subcontratar los laboratorios para cualquiera de los análisis requeridos, siempre que cumplan con las mismas condiciones técnicas generales y específicas que se dan en el presente proceso para cada uno de los productos.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL SERVICIO A ADQUIRIR

CERTIFICACIÓN ONAC/FNC:

Si el Contratista es un Organismo Certificador de Producto, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17065:2012, dando alcance a Productos Alimenticios, bebidas y tabaco, como clasificación IAF. La certificación debe estar vigente, durante el plazo de ejecución del presente contrato.

Si el Contratista es un Laboratorio de Ensayo, deberá anexar acreditación ONAC bajo ISO/IEC 17025:2017, dando alcance a los ensayos requeridos. Si el Contratista no tiene alcance a todos los análisis, deberá anexar las certificaciones ONAC de los laboratorios que realizarán los análisis faltantes.

Para el ÍTEM 2 deberá anexar en cualquier caso acreditación bajo ISO/IEC 17025:2017, que tenga específicamente alcance a café verde en grano pergamino y café tostado y molido.

Si el análisis de laboratorio, para el ítem 2 se realiza por medio de ALMACAFÉ (operador logístico de la Federación Nacional de Cafeteros), deberá anexarse certificación expedida por ALMACAFÉ, donde demuestre el vínculo comercial con el oferente.

CERTIFICACIÓN LABORATORIOS:

El Contratista allega la inscripción de cada laboratorio en la red nacional de laboratorios con concepto positivo.

LISTADO DE LABORATORIOS:

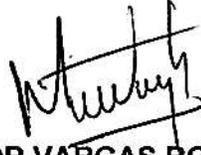
El Contratista anexa certificación firmada por el representante legal, en la que suministra el listado de laboratorios por cada ítem a evaluar, que cumple con las condiciones técnicas descritas anteriormente y a su vez con los análisis requeridos en las fichas técnicas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	<p style="text-align: center;">ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>							
						Código: CT-FO-16		Página 17 de 17	
						Versión No. 00	08	03	2018
		Fecha.	08	03	2018				
					 <small>Grupo Operativo y Ejecutivo de la Defensa</small>				

CERTIFICACIÓN ASESORIA TÉCNICA:

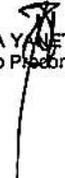
El Contratista anexa certificación firmada por el representante legal, ofreciendo el servicio de asesoría técnica aplicada a temas de evaluación de materias primas y productos terminados, in situ, en las diferentes plantas de producción, incluyendo propuestas para implementación de laboratorios de control de calidad administrados por la Entidad.

Atentamente,



MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRIGUEZ
 Subdirector General de Contratación de la Agencia Logística

Elaboró:  **TÉC. NAYIBE MUÑOZ B.**
 Grupo Precontractual

Revisó:  **ABG. ROSA YARETH FUENTES MORERA**
 Coordinadora Grupo Precontractual

Handwritten notes at the top of the page, possibly including a title or introductory text.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or series of entries, possibly related to a study or experiment.

Handwritten notes at the bottom of the page, possibly including a conclusion or additional observations.